

2967

OK ingresado
22/02/10

Romero
Fig. 5-
[Signature]

Manta, diciembre 03 del año 2009

Señor
Intendente de Compañías de Manta
Ciudad.-

Yo Queple Edidson Cedeño Roldán en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía MOLHAPEZ MANTA S.A. en su nombre y en su representación comparezco y digo:

Que en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la Compañía MOLHAPEZ MANTA S.A. con fecha diciembre 01 del 2009, se procedió a registrar la transferencia de las siguientes acciones:

- 1.- El Sr. Washington Ignacio Muentes Flores, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No 1308782745 transfiere SETECIENTAS VEINTE (720) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadas en el 100%, a favor del Sr. Queple Edidson Cedeño Roldán de nacionalidad ecuatoriana y cedula de identidad No 1306363514
- 2.- El Sr. José Alejandro Medranda Peralta, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No 1704411774 transfiere OCHENTA (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadas en el 100%, a favor de la Srta. Yadira Gabriela Alcivar Bravo de nacionalidad ecuatoriana y cedula de identidad No 1309709820

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente

QUEPLE EDIDSON
Queple Edidson Cedeño Roldán
GERENTE GENERAL



23 DIC 2009



08-1-06
POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por LA SEÑORA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

A favor de LOS CONYUGES SEÑOR WASHINGTON IGNACIO MUENTES FLORES
Y SEÑORA GENNY ELIZABETH BARDIA FLORES

No. 502

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

María Lina Cedeño Rivas

Copia TERCERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 06 DE FEBRERO DEL 2006



SEÑORA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA.-

SEÑOR WASHINGTON IGNACIO MIENTES FLORES, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en el cantón Montecristi y de tránsito por esta ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número 130878274-5; y, **SEÑORA GENNY ELIZABETH BARCIA FLORES**, ecuatoriana, mayor de edad de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Montecristi y de tránsito por esta ciudad de Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número 130866008-1, muy respetuosamente comparecemos ante usted para solicitar la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que por efectos del matrimonio hemos constituido, para lo cual exponemos y solicitamos de consuno sea declarada disuelta.-

De conformidad con la copia certificada del Acta de Matrimonio que acompañamos, demostramos que estamos legalmente casados y que el matrimonio fue celebrado el 29 de agosto del 1998, en la Jefatura Cantonal de Registro Civil del cantón Montecristi. En virtud de matrimonio, se ha formado la sociedad conyugal de la cual solicitamos de consuno sea declarada disuelta, expresando que hemos adquirido bienes muebles e inmuebles.-

Fundamentamos nuestra petición en lo que establece el Art. 8, numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, en concordancia con el Art. 816 del Código de Procedimiento Civil.-

Elaborada que sea la respectiva Acta Notarial, disponga su marginación en el Registro Civil de la Jefatura Cantonal de Registro Civil de Montecristi.-

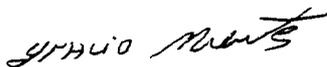
La cuantía de esta acción por su naturaleza es indeterminada y la vía es la especial de jurisdicción voluntaria.

Autorizamos nuestra defensa al Doctor César Palma Alcívar.-

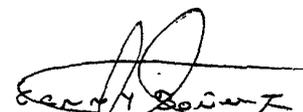
De ser necesario, notificaciones recibiremos en el Casillero Judicial # 29 de nuestro defensor al que expresamente autorizamos,

Dígnese proveer conforme solicitamos.

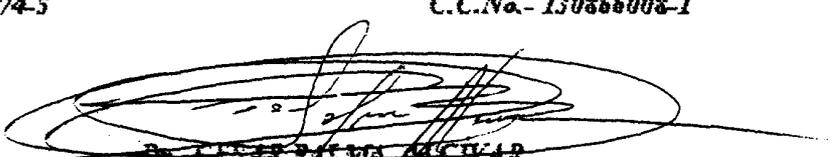
Firmamos con nuestro patrocinador.-


WASHINGTON I. MIENTES FLORES

C.C.No.- 130878274-5


GENNY E. BARCIA FLORES

C.C.No.- 130866008-1


DR. CÉSAR PALMA ALCÍVAR

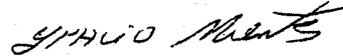
MATRICULA # 568 C.A.M

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA RECTIFICACION DE LA DISOLUCION CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR WASHINGTON IGNACIO MIENTES FLORES Y SEÑORA GENNY ELIZABETH BARCIA FLORES.-



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes seis de febrero del año dos mil seis, a las nueve horas, ante mí, Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen y declaran los cónyuges: Señor **WASHINGTON IGNACIO MIENTES FLORES**, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado, de ocupación empelado, domiciliado en esta ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho siete ocho dos siete cuatro guión cinco; y, señora **GENNY ELIZABETH BARCIA FLORES**, ecuatoriana, mayor de edad de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis seis cero cero ocho guión uno, cuyas copias fotostáticas agregó a la presente Acta. Juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, expresaron: "Que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que antecede, y en la que se lee Ignacio Mientes y Genny Barcia F.", manifestando que estas firmas son suyas, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los cuales les toca intervenir". A esta petición se ha adjuntado la Partida de Matrimonio de los

comparecientes y copias de cédulas de ciudadanía respectivamente. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes para el día viernes veinticuatro de febrero del año dos mil seis, a las diez horas treinta minutos a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen la voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan legalmente convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente Acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, la señora Notaria, de todo lo cual DOY FE.-


WASHINGTON L. MUENTES FLORES
C.C.No.- 130878274-5


GENNY E. BARCIA FLORES
C.C.No.- 130866008-1


LA NOTARIA.
Maria L. Badillo Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUEBLICA PRIMERA
MAHTA

NUMERO : (502)

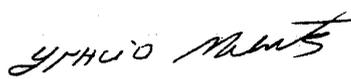
ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA ~~DECLARAR~~ LA
SOCIEDAD CONYUGAL .-

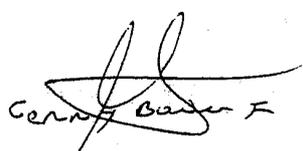
CUANTIA : INDETERMINADA .-



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro de febrero del año dos mil seis, ante mí, **ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS**, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen y declaran en calidad de **DECLARANTES**, los cónyuges señor **WASHINGTON IGNACIO MIENTES FLORES**, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho siete ocho dos siete cuatro guión cinco; y, señora **GENNY ELIZABETH BARCIA FLORES**, ecuatoriana, mayor de edad de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Manta, portadora de la cédula de identidad número uno tres cero ocho seis seis cero cero ocho guión uno, cuyas copias fotostáticas agrego a la presente Acta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta Acta de **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, se lleva a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, prevista en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria

expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y a viva voz, se RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL que tienen formada por efectos del matrimonio, expresando que han adquirido bienes muebles e inmuebles y que a futuro liquidarán; de lo cual DOY FE PUBLICA.- Leída que les fue la presente Acta de Audiencia de Conciliación a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual - DOY FE.-


WASHINGTON L. MUENTES FLORES
C.C.No.- 130878274-5


GENNY E. BARCIA FLORES
C.C.No.- 130866008-1

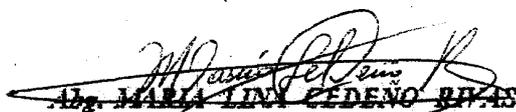

LA NOTARIA.-
María L. Celis Rivas
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA

ACTA NOTARIAL



EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS; EN MI CALIDAD DE NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA Y EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME ENCUENTRO INVESTIDA, PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, RECEPTADA QUE FUE LA PETICION DE LOS COMPARECIENTES, RECONOCIDAS QUE FUERON SUS FIRMAS Y RUBRICAS, EVACUADAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA PETICION Y QUE SE INCORPORAN A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SIRVAN DE HABILITANTES, COMO TAMBIEN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA QUE RATIFICAN DE CONSUNO Y A VIVA VOZ SU VOLUNTAD DE DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA POR EFECTOS DEL MATRIMONIO **DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE POR EFECTOS DEL MATRIMONIO TIENEN FORMADA LOS SEÑORES WASHINGTON IGNACIO MIENTES FLORES Y GENNY ELIZABETH**

BARCIA FLORES, QUEDANDO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA, UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS EN EL DESPACHO NOTARIAL A MI CARGO, PUEDAN INSCRIBIRSE EN LA PAGINA CIENTO VEINTITRÉS, ACTA NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES, TOMO UNO, DEL LIBRO DE MATRIMONIOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA JEFATURA DEL REGISTRO CIVIL DEL CANTON MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABI, DONDE CONSTA EL MATRIMONIO EN REFERENCIA COMO TAMBIEN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.-



~~Abg. MARIA LINA CEDENO RIVAS~~

Notaria Pública Primera del cantón Manta

María L. Cedeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA No. 130866008-1

REGULA DE
BARCIA FLORES GENNY ELIZABETH

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

09 DE DICIEMBRE 1975

001-0034 00034 F

MANABI/MONTECRISTI

MONTECRISTI 1976

Genny Barcia Flores

REPÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN

ECUATORIANA 833333222

CASADO MANABI I FUENTES FLORES

PRENDA ESTUDIANTE

ANTONIO TEODORO

MERCEDES PIEDRA

08/08/2014

REN 0036240

PLUGAR OSRECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2009 **1173495**

130866008 1 0008-178

BARCIA FLORES GENNY ELIZABETH
MANABI MONTECRISTI
MONTECRISTI MONTECRISTI

SANCION Multas= 8 Cost.Rece= 8 Tot.= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI

00000009 25/08/2005 08:49:33

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130878274-5

MUENTES FLORES WASHINGTON IGNACIO

MANABI / MONTECRISTI

01 FEBRERO 1977

REG. CIV. 001 00127 K

MANABI / MONTECRISTI

MONTECRISTI 1977

Ignacio Muentes
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** A11111111

CASADO GENNY ELIZABETH BARETA FLORES

PROFESION EMPLEADO

SERVIDOR IGNACIO MUENTES D

EN LA ALEJANDRIA FLORES DELGADO

07/01/2005

REN 0412248

Mbo

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

280 - 0033 NUMERO 1308782745 CEDULA

MUENTES FLORES WASHINGTON IGNACIO APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI / MONTECRISTI CANTON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MANABI / MONTECRISTI

PROVINCIA

MONTECRISTI

CANTON

ZONA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Uno Pág. 113 Acta 193

En Montecristi Provincia de Morona
y día Veintinueve de Agosto de mil novecientos Veinte y Ocho

que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Washington Ignacio Montes Flores.**

nacido en Stio. Colorado, el 1 de Febrero de 1977, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleado con Cédula N° 130978274-5 domiciliado en Montecristi - Colorado de estado anterior Soltero hijo de Segundo Ignacio Montes D. y de Emma Rladelfia Flores Delgado.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Genny Elizabeth Barcia Flores nacida en Colorado, el 9 de Diciembre de 1975 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 130866008-1 domiciliada en Colorado de estado anterior Soltera hija de Antonio Teodoro Barcia Delgado y de Mercedes Piedra Flores Lopez.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Montecristi **FECHA:** Agosto 29 de 1998
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :



[Handwritten signatures and stamps]
G.M.S.P. Montecristi
Carlos [Signature] San Andrés
P.T.M.A.S. Montecristi

por sentencia de Divorcio de Juez

a
va
f.)
Jefe de Oficina

aración conyugal, judicialmente autorizada de la contra-
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
fue
con fecha
se archiva
de 19...

f.)
Jefe de Oficina

tró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva.
de 19...

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	—	DEFU.
-------	--------	---	-------

... que la presente copia
auténtica es igual a original
cuya copia es ...
MONTECRISTI, Fecha 22/2006



Año 1998
Tomo 1
Pag 193
Act 193

Gabriela Rivera O.
REGISTRO CIVIL
Montecristi - Manabí

Gabriela Rivera O.
REGISTRO CIVIL
Montecristi - Manabí

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA TERCERA COPIA,
 QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANTA, ENTREGADA EL A
 LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.
 PROTOCOLO NUMERO: QUINIENTOS DOS - DOY FE -

Maria Elena R.
 Maria Elena Rivas
ABOGADA
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA
 MANTA



CONFIERO: que en esta fecha queda homologada la TRANSCRIPCIÓN
 de la sentencia emitida por el JUEZ JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA
 del Cantón Manta con la No. 0001574 del 14 de Mayo del 2006
 emitida en el expediente No. 0001574 del 2006

~~Maria Elena Rivas
 No. 0001574 del 2006
 Expediente Civil No. 0001574 del 2006~~

